



ENTRE LA LEY Y LA LIBERTAD: EL VÍNCULO ENTRE LITERATURA Y DEMOCRACIA EN JACQUES DERRIDA *

BETWEEN LAW AND FREEDOM: THE LINK BETWEEN LITERATURE AND DEMOCRACY IN JACQUES DERRIDA

ENTRE DROIT ET LIBERTÉ : LE LIEN ENTRE LITTÉRATURE ET DÉMOCRATIE CHEZ JACQUES DERRIDA

Joaquín Márquez 
Universidad de Buenos Aires
joaquin.marquez@uba.ar

Fecha de recepción: 18/09/2023

Fecha de aceptación: 13/12/2023

DOI: <https://doi.org/10.30827/tn.v7i1.29040>

Resumen: El presente trabajo examina el vínculo de mutua dependencia entre literatura y democracia establecido por Jacques Derrida. Según Derrida, mientras que la democracia es la condición de posibilidad de la literatura, esta hace posible una apertura de conceptos —ley, responsabilidad y libertad— fundamentales para la democracia. En primer lugar, se repasan los planteos de Derrida acerca de las relaciones entre literatura y ley. Luego se analiza la caracterización que Derrida hace de la institución literaria: en particular, nos centramos en el derecho a decirlo todo, la irresponsabilidad del autor y el secreto, y sus vínculos con la democracia. A la vez que supone un modo

* Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación UBACYT 20020170100360BA: “Los territorios comparatistas: Literaturas nacionales/ Regiones culturales/ Literaturas ‘extranjeras’. La comparación como metodología y disciplina”, dirigido por la Dra. Susana Cella. Dicho proyecto se encuentra radicado en el Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas “Dr. Amado Alonso”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (UBA).

novedoso de plantear la relación entre literatura y política, sostenemos que la literatura le permite a Derrida cuestionar una concepción restringida de la democracia, concebida como cálculo y mera igualdad de los sujetos ante la ley. El vínculo entre literatura y democracia (así como la democracia en cuestión) se sitúa en su contexto histórico político de producción y se muestran sus conexiones teóricas e históricas con la democracia por venir elaborada contemporáneamente por Derrida.

Palabras clave: Derrida; literatura; democracia; ley; institución; responsabilidad; libertad; indecidibilidad.

Abstract: This paper examines the link of mutual dependence between literature and democracy established by Jacques Derrida. According to Derrida, although democracy is the condition of possibility of literature, this makes possible an opening of concepts—law, responsibility and freedom—fundamental for democracy. Firstly, Derrida's ideas about the relationships between literature and law are reviewed. Derrida's characterization of the literary institution is then analyzed: in particular, we focus on the right to say everything, the irresponsibility of the author and secrecy, and their links with democracy. At the same time that it represents a novel way of presenting the relationship between literature and politics, we maintain that literature allows Derrida to question a restricted conception of democracy, conceived as calculation and mere equality of subjects before the law. The link between literature and democracy (as well as the democracy in question) is situated in its historical political context of production and its theoretical and historical connections are shown with the democracy to come elaborated contemporaneously by Derrida.

Keywords: Derrida; Literature; Democracy; Law; Institution; Responsibility; Freedom; Undecidability.

Résumé: Le présent travail interroge le lien de dépendance mutuelle entre littérature et démocratie établi par Jacques Derrida. Selon Derrida, même si la démocratie est la condition de possibilité de la littérature, elle rend possible une ouverture des concepts –droit, responsabilité et liberté– fondamentaux pour la démocratie. Premièrement, les idées de Derrida sur les relations entre littérature et droit sont passées en revue. La caractérisation Derrida de l'institution littéraire est ensuite analysée: nous concentrons en particulier sur le droit de tout dire, l'irresponsabilité de l'auteur et le secret, et leurs liens avec la démocratie. En même temps qu'elle représente une manière nouvelle de présenter la relation entre littérature et politique, nous soutenons que la littérature

permet à Derrida de remettre en question une conception restreinte de la démocratie, conçue comme calcul et simple égalité des sujets devant la loi. Le lien entre littérature et démocratie (ainsi que la démocratie en question) se situe dans son contexte politique historique de production et ses liens théoriques et historiques sont montrés avec la démocratie à venir élaborée simultanément par Derrida.

Mots-clés: Derrida; littérature; démocratie; loi; institution; responsabilité; liberté; indécidabilité.

Es sabido que, a lo largo de su obra, Derrida mantiene un interés constante por la literatura. Además de sus lecturas de textos literarios (Blanchot, Kafka, Joyce, etc.), y de las frecuentes menciones y usos de autores y obras que aportan complejidad a sus indagaciones filosóficas, en algunos de sus textos Derrida ha elaborado una reflexión teórica sobre la literatura. Aunque sus lecturas pueden parecer puramente immanentes, este autor no concibe la literatura de un modo autónomo, sino, en primer lugar, como un discurso que se encuentra relacionado con otros discursos (el ético político, la filosofía, el derecho, el psicoanálisis, etc.) que lo atraviesan. La teoría literaria de Derrida es institucional, social y política; el surgimiento histórico de la literatura está indisociablemente unido al surgimiento y la consolidación del régimen de las democracias modernas europeas, en un período que abarca aproximadamente desde fines del siglo XVIII a mediados del XIX (Derrida, *Acts of literature* 37; Derrida, *Pasiones* 74)¹. Derrida establece una relación de mutua dependencia entre la literatura y la democracia: mientras que el régimen democrático y sus instituciones garantizan y otorgan el derecho a la literatura, esta se subordina a aquel; a la vez, la literatura resulta imprescindible para la democracia. Debido a su capacidad de actuar sobre las leyes y normas, a las que sin embargo se encuentra sometida, la literatura hace posible una apertura de conceptos como los de ley, responsabilidad y libertad que resultan fundamentales para la democracia. Sostenemos que la teoría institucional de la literatura de Derrida pone en cuestión una concepción restringida de la democracia, que pretende limitarla al cálculo y al cumplimiento de la ley y, por lo tanto, la concibe como mera igualdad de los sujetos ante la ley. Por otra parte, la literatura, al llevar radicalmente hasta sus últimas consecuencias la práctica de la

1 Derrida ha desarrollado análisis institucionales —y correspondientes a la delimitación de las fronteras (porosas, por otra parte)— no solo de la filosofía, sino también de la literatura y de la teoría literaria en los Estados Unidos en *La filosofía como institución*, “This Strange Institution Called Literature”, *Pasiones* y “Some Statements and Truisms”.

libertad de palabra democrática, conforma una instancia necesaria en el pensamiento, la elaboración y la tarea de una democracia por venir.

Acaso estas hipótesis podrían entrañar un problema para muchos de los comentaristas, quienes con un dejo de solapado desdén dividen la obra de Derrida en dos etapas: una primera etapa “textualista” y “literaria” centrada en los conceptos de texto y escritura; a ese período lo sucedería otro “ético político”, acompañado por una mayor intervención en los debates políticos y sociales del presente (Attridge; Ferraris; Panesi, “Prólogo”). Según esta clasificación, la teoría literaria institucional, social y política de Derrida representa un problema, ya que mezclaría las dos etapas. Se olvida que, del mismo modo que el lenguaje, la experiencia y la cultura funcionan bajo el principio de iterabilidad, constitutivo de la escritura o huella, que varía en su repetición y permanece abierta al encuentro con el otro o lo otro (Derrida, “Firma, acontecimiento, contexto”). La estructura iterable de la huella amplía la extensión del concepto clásico de escritura y supone la postulación de la noción de una textualidad general, válida para toda huella. “No hay nada fuera del texto”, a condición de que los conceptos de texto y escritura ya no sean entendidos al modo tradicional (Derrida, “Ese peligroso suplemento...” 207). Los posteriores desarrollos éticos, políticos y jurídicos se encuentran ya en las huellas del Derrida “textualista”². La convocatoria de la literatura por parte de Derrida en la consideración de temas o conceptos presuntamente filosóficos —el testimonio, la ley, el género— suele revelar matices insospechados que los complejizan. Aunque no conformen dos períodos estrictamente delimitables en la obra de Derrida, concedamos que al final de su vida el acento de sus reflexiones recae sobre los asuntos éticos, políticos y jurídicos (Panesi, “Prólogo” 11). La acusación de un *giro ético político* suele omitir que Derrida —como se encarga de subrayar en su última conferencia: *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*— es el pensador de los giros, las tornas, las *vuelatas de tuerca*, el retorno, la espectralidad. Al comienzo de *Canallas*, que trata temas como la democracia, la soberanía y la razón filosófica, Derrida parte de un comentario del poema “Snake” de D. H. Lawrence para destacar que “cierta poética es la única que puede desviar una interpretación dominante” y recuerda que la expresión *Estados canalla* (*Rogue States*), utilizada por Estados Unidos bajo la administración Reagan e intensificada en la de Bush luego del atentado del 11 de septiembre para designar a aquellos estados que, según el criterio de estos gobiernos, amenazan a la democracia, había sido inventada por Flaubert en 1865 bajo el término *voyoucratie* (21). Como los canallas, la literatura se halla siempre cerca de la ley. Se observa que

2 De este modo, la crítica frecuente en la década de 1980 que acusaba de irresponsables a Derrida y la deconstrucción se vuelve una acusación endeble.

la exploración de este vínculo por parte de Derrida se encuentra relacionada con los sucesos culturales, sociales e históricos que marcaron a escala global el último tramo del siglo XX y el comienzo del XXI.

Por nuestra parte, el estudio crítico de los vínculos entre literatura y democracia en el pensamiento de Derrida que aquí proponemos no pretende demostrar la identidad absoluta de las mismas ideas, pero esta conjunción desmiente la *doxa* que ve en su obra una escisión profunda entre dos períodos, contribuyendo quizás a la percepción de los lazos que ligan lo uno a lo otro, a las apariciones de lo uno en lo otro. Si es cierto que hay en la escritura de Derrida una variación en la acentuación de los problemas (la *différance* es, en primer lugar, una alteración ortográfica), la relación de la literatura con la democracia constituye una instancia fundamental en esa variación. Esta relación se produce a partir de un momento del pensamiento de Derrida en el que se anudan para pensarse juntos un conjunto de problemas que incumben a las denominadas dos etapas.

Si bien la hipótesis que establece un lazo indisociable entre la literatura y la democracia podría ser sometida a una verificación empírica que se encargaría de refutarla (podría argumentarse que ha habido literatura en regímenes no democráticos), antes sería necesario entender el planteo de Derrida y examinar qué posibilidades abre. Se trata, por una parte, de un abordaje teórico novedoso de la literatura —el vínculo no había sido propuesto por autores o escuelas teóricas anteriores— que, a la vez que acentúa el carácter ficcional de la literatura, se diferencia de los modos tradicionales de plantear la relación entre literatura y política, basados en los significados o las formas de las obras³. Por otra parte, su reflexión sobre la democracia en vinculación con la literatura supone la puesta en cuestión de ciertos axiomas y concepciones de la democracia; además, convoca a otro pensamiento de la democracia, sintetizado en la consigna democracia por venir, en la que la literatura cumple un rol. En síntesis, el vínculo hace posible una reflexión sobre los límites y alcances de la literatura y la democracia y una apertura de ambos conceptos que, para Derrida, carecen de esencia e identidad propia, y cuyas finalidades, si las tienen, no están predeterminadas ni constituyen un *a priori* (*Pasiones; Canallas*). Para comprenderlo, es necesario comenzar por repasar sus planteos previos acerca de las relaciones entre literatura y ley.

3 En la antigüedad griega ya existía una relación estrecha entre cierto tipo de ficción, la tragedia, y la democracia ateniense. La tragedia promovía y legitimaba el régimen democrático de la *polis* entre sus ciudadanos: el teatro de Sófocles surge aproximadamente en la misma época que el régimen democrático. Posteriormente, en varios de sus trabajos Rancière también relaciona la literatura con la democracia, aunque su articulación se basa en un reparto de lo sensible (*El reparto de lo sensible; Política de la literatura*).

1. Literatura y leyes

En “Ante la ley” y “La loi du genre”, dos conferencias dictadas respectivamente en 1982 y 1979, Derrida reflexiona sobre la literatura en relación con distintos tipos de leyes: las normas y convenciones literarias, las leyes jurídicas del derecho, los géneros y las tipologías textuales, el imperativo categórico kantiano y el mito del padre de la horda freudiano como origen de la moral⁴. En la primera de ellas, distingue a la literatura de la poesía y de las bellas letras (las obras de ficción de los siglos XVII y XVIII)⁵; a diferencia de estas, la literatura tiene su condición de posibilidad en una serie de leyes y convenciones modernas, con las que comparte su historicidad: “la especificidad relativamente moderna de la literatura como tal mantiene una relación esencial y estrecha con un momento de la historia del derecho” (Derrida, *La filosofía como institución* 127). Lejos de concepciones transhistóricas o universalistas de la literatura, por una parte, esta es dependiente de una serie de leyes y convenciones surgidas de determinadas estructuras jurídicas del derecho positivo europeo que, desde los siglos XVIII y XIX, proveen un marco legal que regula el funcionamiento y garantiza la circulación institucional de las obras⁶. Por otra, la subordinación a esas leyes y convenciones generales (válidas para cualquier *corpus* textual), el estatuto particular que la literatura ocupa en relación con otros discursos e instituciones (su ilegibilidad, su opacidad, la posibilidad de exhibir cierta relación con el no saber como tal), le dejan un espacio de juego libre para producir desplazamientos de encuadres y movimientos de marcos⁷. Así, la literatura crea una relación singular con esas leyes y convenciones, las inscribe reinscribiéndolas (como parte de sus juegos de autonomía) en una operatividad jurídica —“la

4 Estas dos últimas volverán a aparecer en *Pasiones y Canallas*. Añadamos que la relación de la literatura con la ley ya se encontraba esbozada en “El cartero de la verdad”, publicado en 1971. Allí se cuestionaba el análisis que Lacan había hecho de “La carta robada” de Poe, en términos de la carta (*lettre*), que este identificaba con el significante como ley de la verdad del inconsciente.

5 Al igual que Sartre en *¿Qué es la literatura?*, Derrida excluye a la poesía de la literatura. En primer lugar, considera que la poesía puede permanecer y circular en forma oral. Además, el poema es intocable, demanda recordarlo palabra por palabra. En tercer lugar, las leyes y convenciones modernas que configuraron la literatura tal como la conocemos no resultaban indispensables para la circulación de las obras poéticas en sentido amplio. Esas leyes y convenciones afectan a las obras literarias en su estructura misma. Por último, el principio que, veremos, caracteriza a la literatura adquirió su valor recién en el siglo XIX europeo. De todos modos, él mismo reconoce que esta distinción resulta problemática.

6 Nos referimos a las leyes y convenciones que regulan las obras en general (no solo las literarias): la legislación sobre la identidad de los textos (título que da nombre y permite la catalogación, versión original en una lengua nacional, etc.); la regulación de los derechos de autor y propiedad de las obras, que requieren de una autoridad legal (sujeto jurídico) que firma el texto; el establecimiento de un consenso institucional que establece una normativa específica sobre la identidad de un *corpus*.

7 Esta operatividad permite todos los juegos de autonomía, autorreferencialidad, autorrepresentación. Es por eso por lo que la literatura perturba el sistema habitual de referencia para evidenciar la “estructura esencial de la referencialidad”, que contradice la postulación de un intercambio comunicativo transparente, garante de la transmisión de un sentido claro y unívoco, el cual presupone un intercambio de las intenciones conscientes de los participantes (Derrida, *La filosofía como institución* 125). No obstante, eventualmente estas alteraciones pueden producirse en todo lenguaje.

escritura, el acto y la firma del ‘escritor’” — radicalmente singular (Derrida, *La filosofía como institución* 164):

Quizás la literatura ha venido, en condiciones históricas que no son simplemente lingüísticas, a ocupar un lugar siempre abierto a una especie de juridicidad subversiva [...]. Esta juridicidad subversiva supone que la identidad propia jamás esté asegurada. Supone asimismo un poder de producir operativamente los enunciados de la ley (Derrida, *La filosofía como institución* 129).

En el cruce singular de la obra con las leyes y convenciones universales, la literatura tiene la capacidad de hacer la ley, como también, bajo determinadas circunstancias, de soslayar, sustituir o transgredir las leyes y convenciones vigentes que, sin embargo, constituyen su condición de posibilidad. Nos encontramos aquí ante las puertas de la irresponsabilidad, sobre la que volveremos luego.

A través de la lectura de *La locura de la luz* de Blanchot, en “La loi du genre” Derrida deconstruye las taxonomías de los tipos textuales y la clasificación genérica y, más allá, el concepto de género en sentido amplio, en tanto concepto normativo que prescribe obligaciones y prohibiciones. Como principio de clasificación textual, la ley del género establece que los géneros no deben mezclarse, lo que pondría a resguardo la pureza esencial de su identidad. Pero, al ser una marca, el rasgo común que indica la pertenencia genérica de un texto a un género puede ser remarcado, aunque en el texto literario esta remarca es constitutiva y necesaria. En consecuencia, la marca que indica la pertenencia no pertenece (pertenece sin pertenecer) estrictamente a ningún género. Esta iterabilidad o citabilidad constitutiva de todo código permite a Derrida formular la existencia de una contraley, una ley de impureza o principio de contaminación, por la cual los géneros siempre se mezclan entre sí. La ley del género, su generalidad, se encuentra en la singularidad de la obra, punto de vista desde el cual Derrida piensa el género. La marca o cláusula del género, que se encuentra en el borde que incluye y excluye al *corpus* en el género, tiene un funcionamiento jurídico y legal sobre los textos y, a la vez, se excluye de lo que incluye, desclasifica la clasificación. La cláusula es la condición de posibilidad del género y de la literatura, así como el comienzo de la mezcla de géneros, la degeneración de la ley taxonómica. Estas transgresiones o subversiones de los tipos textuales que la literatura pone en evidencia (aunque no constituyen su exclusividad) solo son posibles en el espacio regulado por las normas jurídicas de legislación de los *corpus*. Sin embargo, la obra literaria puede incorporar esas leyes, a las que necesita para constituirse como tal, como un efecto de su propia narración, un juego de la obra con la ley. Es decir, la obra está regida por leyes y, a la vez, tiene la capacidad de regir y producir la ley, engendrar la ley de mezcla a la que se somete. Si el género representa

la ley, el orden y la clasificación, la mezcla de géneros de la literatura desestabiliza ese orden, lo hace girar fuera de sus goznes. Este “autoengendramiento” degenerado de la literatura la desborda a sí misma, de modo que trastorna los usos y acepciones del concepto de género en general, cuestionando las oposiciones entre la literatura y sus otros. En este funcionamiento de los textos literarios en relación con los géneros se encuentra esbozado el concepto de autoinmunidad, que tres décadas más tarde Derrida planteará como la característica fundamental de la democracia (*Canallas*).

El recorrido por estos textos pone de manifiesto que, para Derrida, la literatura es inseparable de una serie de leyes. Aunque la relación que cada obra literaria establece con la ley es singular (en el texto de Kafka, la ley prohíbe un relato, mientras que, por el contrario, en el de Blanchot, la ley lo exige), el vínculo de la literatura con la ley resulta en ambos casos ambiguo: la literatura se encuentra regida por una serie de leyes y convenciones, se somete a varios tipos de leyes o normas, pero no se limita a cumplirlas, sino que también opera con ellas; crea una ley o normativa distinta, que subvierte a las que la rigen, que de todos modos siempre permanecen inscriptas en los textos y constituyen su condición de posibilidad. Hasta aquí intentamos mostrar que la ley constituye un primer punto de articulación entre la literatura y la democracia en la obra de Derrida. Esta no solo es un nexo entre ambas, sino también una puerta de acceso a sus conceptualizaciones sobre la democracia.

2. El vínculo entre literatura y democracia

A fines de la década de 1980 y comienzos de la siguiente, en una extensa entrevista dedicada a la literatura en 1989 (“This Strange Institution Called Literature”, incluida en *Acts of literature*) y luego en la conferencia de 1992, luego publicada como *Pasiones*, Derrida vincula la literatura con la democracia y se explaya sobre su modo de concebir este vínculo. No es para nada casual que sea esta también la época en que la consigna de la democracia por venir aparece en sus textos. El vínculo mencionado permite poner en cuestión una concepción de la democracia atada al mero cumplimiento de la ley, lo que supone un sujeto enteramente calculable y absolutamente determinable, y, a la vez, resulta importante para el pensamiento de una democracia por venir. Ambas cuestiones se encuentran imbricadas y forman parte de una problemática común.

Según Derrida, la literatura es una institución moderna, surgida a mediados del siglo XIX europeo a partir de un juego de relaciones institucionales propio de la Modernidad⁸, derivadas del movimiento filosófico de la Ilustración:

8 Para Derrida como también para el Foucault de *De lenguaje y literatura* la literatura surge en la época en que

La literatura es una invención moderna, se inscribe en las convenciones y las instituciones, que le aseguran en principio —para sólo mencionar este rasgo— el derecho a decirlo todo. La literatura une así su destino a una determinada no-censura, al espacio de la libertad democrática (libertad de prensa, libertad de opinión, etc.). No hay democracia sin literatura, y no hay literatura sin democracia (Derrida, *Pasiones* 55).

Las leyes, las convenciones y los guardianes institucionales —que en “Ante la ley” indicaban la pertenencia de un texto a la literatura y constituían su condición de posibilidad—, aparecen ahora como las convenciones e instituciones democráticas. Literatura y democracia surgen al mismo tiempo en la historia europea y mantienen una relación de mutua solidaridad; su funcionamiento liga la una a la otra, de manera indisoluble y hacia el futuro: *como si* la literatura fuera una huella de (la posibilidad de) la democracia y la democracia una huella de la literatura. El derecho a decirlo todo (*tout dire*)⁹, que introduce una característica novedosa en la teorización literaria de Derrida, tiene su condición de posibilidad en la libertad de expresión democrática; allí reside la potencia de la literatura. Una característica de la deconstrucción es que esta resguarda el horizonte existente entre un concepto —por ejemplo, el de literatura— y sus realizaciones particulares —las obras—, entre la democracia como democracia por venir y cualquier democracia estable, presente y determinada. La libertad de palabra democrática, el uso libre de la palabra en democracia, que consiste o debería consistir en hablar libremente (hablar sin tomar partido por la democracia o incluso poder hablar en contra de la democracia), decir aquello que se quiere decir sin censura ni restricciones, hace posible el derecho a decirlo todo de la literatura. Derecho ilimitado e incondicional a la palabra, que es también un poder, una posibilidad y el principio sobre el cual la literatura está construida, *constituye* una libertad condicional, otorgada y garantizada por la sociedad democrática y sus instituciones. En esta intersección entre lo condicional y lo incondicional, el derecho de la literatura habilita una radicalidad, una apertura máxima de la libertad de palabra, una suerte de horizonte democrático que permitiría que en la democracia cualquier cosa pueda decirse.

La libertad ilimitada de palabra diferencia a la literatura de otros discursos e instituciones democráticas. Desde el comienzo, se plantea una paradoja, porque toda institución

para Hegel el arte se ha vuelto cosa del pasado. Esta situación no deja de ser curiosa, si tenemos en cuenta que la filosofía francesa llamada de la diferencia del último tercio del siglo XX puede considerarse como una discusión con el sistema filosófico hegeliano, cuya difusión y relevancia en el medio intelectual francés del siglo XX es enorme.

9 El paradigma de escritor que lleva a su máxima expresión la idea de que la literatura puede decirlo todo, leído a la luz de las interpretaciones de Bataille (*El erotismo; La literatura y el mal*) y Blanchot (*Sade y Lautreamont*), es Sade: “¿si no lo hubiésemos dicho todo, analizado todo, cómo querías que hubiésemos podido adivinar lo que te conviene? Eres tú quien tiene que tomarlo o dejarlo y abandonar el resto, otro hará lo mismo que tú, y poco a poco todo habrá encontrado su lugar” (Sade 35). Una concepción muy similar se encuentra también en *De lenguaje y literatura* de Foucault, donde Sade es el paradigma de la literatura moderna entendida como transgresión y quien habría perpetrado los cuatro “asesinatos” de la literatura: negar que las obras de los otros sean literatura, negar a los demás el derecho a hacer literatura, negarse a sí mismo el derecho a hacer literatura y negarse a hacer o decir con el lenguaje literario otra cosa que el asesinato sistemático de la literatura misma.

se organiza según normas y reglas que imponen algún grado de censura (no hay organización social sin censura). “Juego estetizante de un discurso del que no se esperaría una respuesta seria, pensante o filosófica”, la literatura puede decirlo todo sin recibir sanción social porque sus palabras son tomadas como una ficción sin consecuencias por la sociedad que la cobija (Derrida, *Pasiones* 13). Este carácter ficcional de la literatura hace de ella una institución a medias ficcional —*sui generis*, precisa Panesi (*Variaciones sobre la literatura* 163)— en la que no regiría la censura, esto es, capaz de poner en cuestión todos los conceptos, los dogmas y las presuposiciones, incluso el concepto mismo de institución, incluso la existencia misma de la literatura y la democracia¹⁰. Justamente, *Pasiones* es ejemplo de este poder condensador de la literatura: la responsabilidad, los conceptos normativos, la discusión con el imperativo categórico kantiano, el testimonio, el simulacro, la democracia, el secreto, todas estas cuestiones que desarrolla allí se encuentran reunidas en sus consideraciones acerca de la literatura. Entonces, en relación con el concierto de los discursos y las instituciones democráticas, la literatura tiene la capacidad de decirlo todo porque es ficción; en vistas a los distintos tipos de ficciones que circulan en una sociedad, es una *legal fiction*, una ficción legalizada y autorizada. Esta doble condición de institución ficcional, institución y ficción a la vez, le permite decirlo todo. Por este discurso sin límites, por la licencia para jugar con las leyes, no respetarlas o quebrarlas, la literatura paga el costo de la ficción, sacrifica la libra de carne de la responsabilidad.

Tanto la posibilidad de decirlo todo como el espacio social e institucional que la literatura ocupa se encuentran garantizados en principio por las instituciones democráticas. De este modo, Derrida modifica la célebre pregunta de Foucault ¿qué es un autor? por esta otra: ¿quién o qué autoriza un discurso como el literario? La sociedad democrática, sus instituciones y convenciones, permiten y garantizan que la literatura pueda —tenga la libertad de— decirlo todo (el poder y la libertad son aquí conceptos coimplicados). Si, desde la Modernidad en adelante, todas las relaciones adquieren forma contractual, resta indagar, en la relación que analizamos, por qué la democracia otorga a la literatura el derecho a decirlo todo:

No solamente la literatura puede decirlo todo sin la mordaza de la censura, sino que puede decirlo todo porque ese “todo” es el presentimiento de algo que todavía no está formado, algo inaudible salvo para ella dentro de ese espacio, como el advenimiento de un resplandor o de una sombra del futuro (Panesi, “Jacques Derrida” 78).

Debido a su capacidad de elipsis y condensación, la literatura capta lo social en el momento de su emergencia; antes de que se consolide y cristalice en los discursos

¹⁰ En *Canallas*, esa tarea será atribuida a la deconstrucción entendida como fe hipercrítica.

teóricos, la literatura reúne lo que se encuentra disperso en el aire de una sociedad. Inminencia de lo que vendrá, la literatura funciona como un detector de los cambios y los cimbronazos sociales. Por su parte, la democracia concede ese derecho porque tiene interés en reconocer los movimientos y las transformaciones sociales que vendrían a afectarla. Ahora bien, esta autorización tiene como consecuencia la irresponsabilidad del autor, puesto que este no es responsable, no está obligado a rendir cuentas, a responder ante la ley ni ante ningún poder constituido por su escritura y las voces del texto¹¹. En la entrevista y en *Pasiones*, Derrida sostiene que la irresponsabilidad del autor significa que este no se adscribe a ninguna norma o cálculo de previsibilidad y, por lo tanto, es una de las formas más elevadas de la responsabilidad, puesto que se sustrae (retomando la etimología de la palabra secreto, *secretus*, *secernere*: poner aparte, apartar) a las modalidades del poder y del deber de responder (*Pasiones* 18). En la posibilidad de decirlo todo de la literatura, hay

una condición hiperbólica de la democracia que parece contradecir cierto concepto determinado e históricamente limitado de dicha democracia: el que la ata al concepto de sujeto calculable, contable, imputable, responsable ante [...] que debe revelar el secreto [...]. Esta contradicción indica también la tarea [...] para toda democracia por venir (17).

Basada en el deber moral universal, la democracia se ve reducida a la obligación de los sujetos de responder ante la ley¹². Se trata de una democracia construida sobre la moral y la culpa de los sujetos, que estipula una deuda originaria (nunca cancelable) de éstos ante las instituciones y los poderes constituidos. Concebida como mero cálculo y aplicación de un conjunto de leyes, la democracia deviene en una *tecnocracia*. Al dejar libre al sujeto de no responder, la literatura permite poner en cuestión y reformular la interpretación metafísica del concepto de responsabilidad, que subyace en determinada concepción de la democracia. Esta interpretación identifica la responsabilidad con la regla y el cálculo, pero olvida que todo concepto normativo, como el de responsabilidad, supone ir más allá del cálculo y de la regla a través de la invención sin regla previa¹³. No hay responsabilidad sin libertad para decidir, el cuestionamiento

11 En *¿Qué es un autor?*, Foucault asocia la escritura moderna con una ética de la borrada del sujeto: “¿Qué importa quién habla?”. En esa indiferencia se afirma el principio ético, tal vez el más fundamental, de la escritura contemporánea” (5). Aunque en otros lugares Derrida se interesa por la inscripción autobiográfica y la firma autoral en los textos literarios, aquí propone que la autorización que la democracia otorga a la literatura tiene como efecto la irresponsabilidad del autor.

12 Comenta Derrida que Nietzsche recuerda que el concepto de culpa deriva del de tener deudas.

13 Se trata, en parte, de la interpretación kantiana del contrato moral, fundamentada en el imperativo categórico, y las reservas de Derrida en torno a la democracia entendida como Idea Reguladora (aunque Kant habla, en rigor, de una república cosmopolita). También de las continuidades que con esa concepción Derrida encuentra en el mito del padre de la horda freudiano como origen de la civilización, interpretación moral y fraternalista de la democracia.

de la responsabilidad afecta también a la experiencia y el concepto de libertad, constitutivo de la democracia. Derrida subraya que este concepto forma parte intrínseca del concepto de responsabilidad (una de las cuestiones de *Pasiones*), puesto que “en el grado de libertad reside la totalidad del problema” de la decisión del sujeto frente a todo concepto normativo (Derrida, *Pasiones* 6).

Aquí, al igual que luego en *Canallas*, Derrida cuestiona ciertas conceptualizaciones sobre la democracia que van de la mano de un modo de entender la política y la experiencia democráticas contemporáneas a sus intervenciones —entre comienzos de la década de 1990 y el post 11-S—. Sus objeciones forman parte de un mismo campo de problemas: un concepto limitado de la democracia en sintonía con una política democrática restrictiva, es decir, la época en que, con el derrumbe del bloque soviético, las proclamas del fin de los grandes relatos, el fin de la historia y la muerte de las ideologías, para Occidente no se vislumbraba ninguna forma de gobierno alternativa a la democracia —una determinada democracia, a saber, la impuesta a escala global por la absoluta hegemonía norteamericana en su fase neoliberal—. De allí en adelante, este régimen parece haberse consolidado, al menos en la retórica de los Estados nacionales, como el único sistema político en el mundo occidental¹⁴. Es entonces cuando Derrida comienza a vincular la literatura con la democracia y cuando acuña la consigna *democracia por venir*, puesto que esta relación constituye el punto de partida para concebir otro modo de pensar la democracia. En *Canallas*, aclara que ha utilizado esta consigna “de una forma un poco irresponsable, y de reserva un tanto sentenciosa y aforística que mantiene gravemente en reserva una responsabilidad necesariamente excesiva” (105). Irresponsabilidad, apertura hacia el futuro y reserva (o secreto), son rasgos que para Derrida conectan la literatura con la democracia. Luego de esta aclaración, cuando está por comenzar a repasar los textos en los que ha utilizado la expresión, pronuncia una frase bastante llamativa: “desde lo que fue, sin duda, aunque no estoy seguro, la primera ocasión, en *Du Druit à la philosophie*, en 1989-1990” (105). Aparece aquí la indecidibilidad, otro rasgo que veremos que atañe a la relación que nos ocupa. Pero atendamos al período mencionado, entre 1989 y 1990. No solo la literatura y la democracia surgen juntas en la Modernidad y tienen una historicidad compartida, sino que, en la filosofía de Derrida, la primera asociación de la democracia con la literatura aparece en un momento en el que empieza a reflexionar sobre la democracia y acuña el lema *democracia por venir*. En otros términos: el vínculo entre

14 Es también un tiempo de crisis para la soberanía de los Estados nacionales, lo que se evidenció con los atentados del 11 de septiembre de 2001.

literatura y democracia coincide históricamente con el comienzo de su reflexión sobre la democracia y la postulación de la democracia por venir.

Erigida la ley como único pilar de la democracia, no solo se tiende a anular la singularidad de los sujetos, sino que se olvida la justicia como horizonte necesario al que la democracia debe tender permanentemente (aunque este concepto siempre permanezca inalcanzable). Además, esta concepción de la democracia excluye al conflicto como una característica constitutiva de —e inherente a— la política (Rinesi): la sacralización de determinadas leyes niega que estas fueron producidas históricamente, al calor de intereses y conflictos políticos y sociales, lo que supone la clausura de toda discusión posible sobre la legitimidad de esas leyes en el presente. Así entendida, la democracia no tolera el secreto, no deja lugar a ninguna indecidibilidad (no hay nada que decidir) y busca ocluir el advenimiento de cualquier acontecimiento. En cambio, a Derrida le parece necesario que la sociedad democrática admita una reserva de secreto. Si bien la democracia “debe ser de cabo a rabo pública y fenoménica, una cosa de las Luces [...] también debe reconocer, en nombre de la democracia, el derecho al secreto” (*Canallas* 87). En la relación entre el secreto y la democracia resuena una veta de la polémica que Derrida entabla con Jürgen Habermas (de cuyo nombre Derrida no parece querer acordarse), a propósito de su teoría de la transparencia comunicativa y la constitución de la esfera pública¹⁵. Ambos sostienen dos posturas contrapuestas del uso del lenguaje y los intercambios comunicativos en democracia. Según Habermas en *Historia y crítica de la opinión pública*, el espacio público que desemboca en la sociedad democrática se constituye como una esfera autónoma de comunicación transparente, basada en la libre discusión y deliberación de sus miembros en condiciones de igualdad. Por el contrario, Derrida considera que una cuota de secreto conforma una garantía frente a los totalitarismos que no lo toleran; la extrema transparencia vuelve imposible la vida en sociedad, y atenta contra la singularidad y la libertad de los sujetos (Panesi, “Prólogo” 16). Una sociedad absolutamente transparente, que exija rendir cuentas de todo lo que se hace o dice, en la que todo sea dicho sin resto y en la que no se permita ningún tipo de opacidad o ambigüedad, implica el rechazo del principio de desobediencia civil, de resistencia ante situaciones percibidas como injustas. También cerraría a la sociedad sobre sí misma, por lo que se volvería totalitaria.

Porque puede decirlo todo sin responder, la literatura establece una relación con el secreto que la diferencia de otros discursos e instituciones: mientras que en ellos el

15 A esta concepción, Derrida opone cuestionamientos similares a los que formula al modo de entender la comunicación y el lenguaje de la teoría de los actos de habla. Como Austin y Searle, Habermas presupone un intercambio comunicativo de sentido transparente (contexto determinable, intención clara y racionalidad de los participantes, etc.).

derecho al secreto es condicional (se lo acepta bajo determinadas reglas y en situaciones reglamentadas por la ley), en la literatura el respeto al secreto es incondicional, absoluto. Ella puede exhibir un secreto sin revelarlo, es decir, respetando la existencia del secreto como tal: “hay en la literatura, en el secreto *ejemplar* de la literatura, una posibilidad de decirlo todo sin tocar el secreto” (Derrida, *Pasiones* 17)¹⁶. Del mismo modo que el secreto, alteridad radical, resto fuera del cálculo y del lenguaje, la literatura no responde. No solo puede decirlo todo, sino que también permite que se diga todo lo que se quiera sobre ella: se encuentra abierta a todas las interpretaciones, a todas las elucubraciones acerca de las intenciones y el sentido de un texto, que siempre permanece indecible¹⁷. Nadie posee la autoridad ni la verdad última sobre el sentido de una obra literaria, pues este escapa a todo intento de clausura y apropiación. En conceder el derecho al secreto, resguardo de una instancia no pública en lo público, reside el carácter ejemplar de la literatura para el régimen democrático.

Si, como intentamos mostrar, la literatura hace posible pensar de otro modo la libertad, como también la ley y la responsabilidad, se comprende su importancia para la democracia. En *Pasiones*, el cuestionamiento a cierta concepción de la democracia y la mención a la democracia por venir se insertan en medio de la postulación de la literatura como secreto ejemplar de la democracia. Es en el uso libre de la palabra, apertura de un espacio de secreto e indecidibilidad, donde Derrida sitúa su reflexión sobre la democracia. La indecidibilidad o aporía, constitutiva de la literatura, en la democracia es formulada como un proceso autoinmunitario constitutivo de la democracia misma, de su concepto y experiencia. Este proceso autoinmunitario, propio de todo organismo, consiste en que la democracia genera en sí misma los tejidos que pueden destruirla, e implica que ella se encuentra mortalmente amenazada por sí misma.

La democracia duda siempre, ante la alternativa de dos alternancias: la alternativa llamada normal y democrática (el poder de un partido llamado republicano sustituye al de otro partido igualmente llamado republicano) y la alternancia que corre el riesgo de entregar el poder, *modo democrático*, a la fuerza de un partido elegido por el pueblo (por consiguiente, democrático) pero presuntamente no demócrata [...]. La gran cuestión de la democracia parlamentaria y representativa moderna, pero ya quizá la de cualquier democracia, [...] es que la *alternativa* a la democracia puede ser *representada* como una *alternancia* democrática (Derrida, *Canallas* 49-50).

16 En esta cita y en las siguientes, el resaltado pertenece a sus autores.

17 Derrida aclara que esa situación es una posibilidad de todo texto y el modo de funcionamiento de la huella. Sin embargo, la literatura hace un uso exacerbado, hiperbólico, de esa posibilidad y la expone al derroche y al gasto. Los textos literarios se detienen en esa imposibilidad de decidir constitutiva y se permiten todo tipo de intervenciones y juegos lingüísticos en relación con ella, volviéndola evidente. Por eso, Derrida indica que los textos literarios constituyen una zona propicia para ingresar al estudio de la textualidad general (*Acts of Literature*).

La autoinmunidad también se produce en los textos y, en primer lugar, en los literarios. El principio de contaminación genera la mezcla, la degeneración de textos y géneros; allí se aloja la posibilidad de devenir literatura de todo texto. Pero, además, la muerte de la literatura es un tópico que está desde su comienzo, ya que cada obra tiene la capacidad de negar la literatura y decretar su final¹⁸: “la literatura es un arte que sabe profetizar aquel tiempo en que habrá enmudecido, y encarnizarse con la propia virtud y enamorarse de la propia disolución y cortejar su fin” (Borges 217). Esa vacilación o imposibilidad de decidir constitutivas, entre la vida y la muerte, conforma un rasgo que la democracia y la literatura comparten. En esa indecidibilidad, apertura a un quizá indeterminado, tiene lugar el pensamiento de la democracia por venir. Como la literatura, que va más allá del cálculo y de la ley, la democracia por venir considera esas determinaciones en la distancia que las separa de una incalculable justicia, se abre al otro o a lo otro y a acontecimientos imprevisibles e incalculables. Entre el cálculo y lo incalculable, ambas apuntan “hacia lo incalculable de otro pensamiento de la vida” (Derrida, *Canallas* 21).

Recapitulando lo dicho, el punto de partida para pensar los vínculos indisociables entre literatura y democracia —origen e historicidad común, mutua dependencia y futuro compartido— es la ley. En otras palabras, Derrida piensa la literatura en relación con la democracia y sus instituciones porque en sus trabajos anteriores ha reflexionado acerca de los lazos paradójicos de la literatura con la ley. Estos lazos dan lugar a un funcionamiento institucional singular: el derecho, la posibilidad de decirlo todo, la irresponsabilidad del autor, su libertad para no responder por sus ficciones ante los poderes constituidos, la sustracción del discurso literario a la lógica de responsabilidad de cierto pensamiento democrático como puro cálculo y obligación, el deber de responder ante la ley de los poderes constituidos, el respeto del discurso literario por el secreto (que lo diferencia de todos los otros discursos e instituciones). La segunda vinculación que examinamos, surgida de la anterior, reside en la libertad de palabra característica de la democracia. La literatura es dependiente de las garantías y de las libertades que la sociedad democrática le otorga: puede decirlo todo porque la sociedad democrática autoriza y le otorga esa libertad. Se entiende entonces por qué no hay literatura sin democracia.

Las leyes democráticas constituyen y apuntalan el principio fundamental de la igualdad. En reiteradas ocasiones, Derrida advierte que la democracia no puede con-

18 En esta línea, Foucault, quien, siguiendo a Blanchot, concibe la literatura en íntima relación con la muerte, comenta: “es por lo demás característico que la literatura, desde que existe, desde el siglo XIX [...] se haya dado siempre cierta tarea, y que esta tarea sea precisamente el asesinato de la literatura” (Foucault, *De lenguaje y literatura* 67).

sistir únicamente en la aplicación y el cumplimiento de un conjunto de leyes, un programa o un paradigma preconcebidos de antemano; es decir, la democracia no puede limitarse a la igualdad. Concebida como deber de responder, como cálculo y medida técnica, en la que el sujeto se halla atado a la ley, la democracia produce un ilusorio cierre sobre sí misma, que anula toda posibilidad de decisión responsable y neutraliza la venida imprevisible de lo no calculable ni pensable por ninguna regla o idea previa. En contraste, la literatura que va junto con la democracia recuerda otra inscripción de lo democrático y propone un modo distinto de pensar la democracia, la vida en democracia y su futuro. El derecho a decirlo todo hace posible abrir el espacio de la libertad democrática e interrogar a la democracia *misma*, el *ipse* que la corroe. Hay en el secreto y en la indecidibilidad constitutiva de la literatura, en el espacio que ocupa, en la apertura hacia el otro o lo otro que hace lugar al advenimiento de acontecimientos incalculables que la abren al porvenir, un ejemplo del modo en que la experiencia de la libertad podría tener lugar en democracia.

Tanto la literatura como la democracia plantean un vínculo entre lo singular y lo universal. La primera aborda lo universal desde el punto de vista de la singularidad de la obra (lo que hemos desarrollado a propósito de las normas y las convenciones). Ahora bien, la autoinmunidad democrática se encuentra en una aporía o “antinomía en el corazón de lo democrático [...] la de la pareja constitutiva y diabólicamente autoinmunitaria de la democracia: libertad e igualdad” (Derrida, *Canallas* 64). Suele considerarse que, al introducir el cálculo, la medida técnica, la determinación, la condicionalidad, la igualdad democrática tiende a limitar un concepto y una experiencia de la libertad que se creen incalculables, indeterminados, inconmensurables, incondicionales. Según Derrida, la igualdad no es la amenaza de homogeneidad que se cierne sobre una incalculable libertad, no constituye en sí misma un obstáculo que vendría a restringir o a poner término a la libertad: por el contrario, la igualdad es justamente aquello que puede garantizar el acceso democrático a la libertad, su condición de posibilidad. Aquello que, en suma, permite extender las libertades democráticas más allá de unas fronteras determinadas. Derrida observa que, a lo largo del tiempo, la opinión corriente y la axiomática de la democracia han concebido la democracia a partir de la libertad:

Siempre se habrá asociado la democracia, *el paso a la democracia*, la democratización, con la licencia, la demasiada-libertad, el libertinaje, el liberalismo, incluso con la perversión y la delincuencia, la culpa, el incumplimiento de la ley, el “todo está permitido” (Derrida, *Canallas* 38-39).

Pero lo que aún ningún pensamiento sobre la libertad en democracia ha puesto en cuestión reside en que ella implica un poder (*kratos*), una fuerza, un dominio, una so-

beranía, de hacer o de decidir lo que se quiera, de (auto)determinarse: “no hay libertad sin *ipseidad* y, viceversa, no hay *ipseidad* sin libertad. Ni, por consiguiente, sin cierta soberanía” (Derrida, *Canallas* 40). Sin embargo, la libertad inscrita en el concepto mismo de la democracia marca una rueda libre, un vacío, una apertura de indeterminación o indecidibilidad en el concepto mismo de la democracia y en su interpretación, que la abre al porvenir; apertura vacía de un porvenir en el concepto mismo y en el lenguaje de la democracia. Entonces, lo que aún queda por pensar, y lo que Derrida propone pensar, es otra experiencia de la libertad, capaz de fundar una (filosofía) política democrática, que no esté asegurada ni a salvo de antemano, sino abierta al otro y a lo otro y a los acontecimientos por venir.

Partiendo de Heidegger, Derrida se pregunta entonces por la apertura del espacio libre de la libertad. Aclaremos que, a diferencia de los textos que comentamos, *Canallas* no se detiene en consideraciones sobre la literatura; esta no conforma su tema. La literatura se encuentra en los márgenes del texto, un poco a la manera de los canallas en la democracia. De todos modos, la libertad de palabra democrática continúa teniendo una importancia fundamental: la democracia debería permitir un decir libre, esto es, que se hable en contra de la democracia o sin tomar partido por la democracia, lo cual es conforme a su autoinmunidad. De acuerdo con esta característica, en *Canallas* la imposibilidad radical de decidir está inscrita en el cuerpo del texto mismo. Tal vez algo de la ironía de este fragmento, la única mención a la literatura en todo el texto, en que se reivindica la ironía, derive de su apuesta absolutamente afirmativa por la indecidibilidad. La escisión, la duplicidad, el hiato entre el presente vivo y el simulacro fantasmático introducen la indecidibilidad en lo público. Es en la frontera inestable y en continuo desplazamiento, nunca garantizada, entre lo público y lo privado, en ese lugar en el que se identificaría lo político (Derrida, “Conjurar — El marxismo”), donde se abre la experiencia y el espacio libre de la libertad:

¿Acaso la democracia no es asimismo lo que confiere el derecho a la ironía en el espacio público? Sí, ésta abre el espacio público, la publicidad del espacio público, concediendo el derecho a cambiar de tono (*Weschel der Töne*), a la ironía tanto como a la ficción, al simulacro, al secreto, a la literatura, etc. Por consiguiente, a lo no público en lo público, a una *res publica*, a una república donde la diferencia entre lo público y lo no público sigue siendo un límite indecible. Hay república democrática desde el momento que se ejerce dicho derecho. Esa indecidibilidad otorgada, como la libertad misma, por la democracia, sigo creyendo que constituye la única posibilidad radical de decidir y de hacer advenir (performativamente) o, más bien, de dejar advenir (meta-performativamente), de pensar lo que viene y quien viene, el arribar del que llega. Aquélla ya abre pues, para quienquiera que sea, una experiencia de la libertad, por ambigua e

inquietante, amenazada y amenazadora que ésta sigue siendo en su “quizá”, con una responsabilidad necesariamente excesiva de la que nadie puede exonerarse (Derrida, *Canallas* 116).

Más que un cambio de perspectiva, notamos un cambio de acentuación: si bien Derrida nunca planteó que la imposibilidad de decidir, consecuencia del uso irrestricto de la palabra, fuera la esencia o la marca de especificidad de la literatura, este no es el discurso potencialmente más privilegiado para la irrupción de la indecidibilidad; ya no ocupa un espacio reservado como *el* ejemplo del secreto en democracia. En alguna medida, esta variación revela una actitud más democrática del espacio público. Sin embargo, indica que “sigue creyendo” que esa apertura de lo público en lo público conforma un ejercicio de libertad, condición de posibilidad ineludible para pensar el acontecimiento (Derrida, “Conjurar — el marxismo”), la apertura de la experiencia de la libertad al otro y a lo otro, en síntesis, al porvenir de la democracia. Como acto de libertad, esa indecidibilidad, que no es patrimonio exclusivo de la literatura, pero que la incluye, constituye la condición de posibilidad de la democracia. Y, más allá del cálculo y de la regla, hace girar la democracia al indeterminado porvenir. La autoinmunidad entraña la pulsión de muerte en el seno de la democracia. Con la literatura y la democracia se trata siempre de la vida, “enigma de lo político” (Derrida, *Canallas* 20).

Referencias bibliográficas

- Attridge, Derek (ed.). “Introduction: Derrida and the Questioning of Literature”. Jacques Derrida, *Acts of Literature*, New York/London, Routledge, 1992, pp. 1-29.
- Bataille, Georges. *El erotismo*. Traducido por Antoni Vicens y Marie Paule Sarazin, Barcelona, Tusquets, 2008.
- _____. *La literatura y el mal*. Traducido por Lourdes Ortiz Sánchez, Barcelona, Nortésur, 2010.
- Blanchot, Maurice. *Sade y Lautreamont*. Traducido por Marcia Cerratani, Buenos Aires, Ediciones del mediodía, 1967.
- Borges, Jorge Luis. “La supersticiosa ética del lector”. *Obras completas I*, Buenos Aires, Emecé, pp. 214-217.
- Derrida, Jacques. *La filosofía como institución*. Traducido por Ana Azurmendi, Barcelona, Juan Granica, 1984.
- _____. “El cartero de la verdad”. *La tarjeta postal (De Sócrates a Freud y más allá)*. Traducido por Haydée Silva y Tomás Segovia, México, Siglo XXI, 1986a, pp. 395-466.

- _____. "Ese peligroso suplemento...". *De la gramatología*. Traducido por Óscar del Barco y Conrado Ceretti, México, Siglo XXI, 1986b, pp. 181-208.
- _____. "La loi du genre". *Parages*. Paris, Galilée, 1987, pp. 249-297.
- _____. *Acts of Literature*, Derek Attridge (ed.), New York/London, Routledge, 1992.
- _____. "Firma, acontecimiento, contexto". *Márgenes de la filosofía*. Traducido por Carmen González Marín, Madrid, Cátedra, 1994, pp. 347-372.
- _____. "Conjurar — el marxismo". *Espectros de Marx*. Traducido por José Miguel Alarcón y Cristina de Peretti, Madrid, Trotta, 1998, pp. 63-90.
- _____. *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*. Traducido por Cristina de Peretti, Madrid, Trotta, 2005.
- _____. "Some Statements and Truisms about Neologisms, Newisms, Postisms, Parasitisms, and Other Small Seisms". *Derrida d'ici, Derrida de là*, Thomas Dutoit y Philippe Romanski (eds.), Paris, Galilée, 2009, pp. 223-252.
- _____. *Pasiones*. Traducido por Horacio Pons, Buenos Aires, Amorrortu, 2011.
- Ferraris, Maurizio. *Introducción a Derrida*. Buenos Aires, Amorrortu, 2006.
- Foucault, Michel. *De lenguaje y literatura*. Traducido por Isidro Herrera Baquero, Barcelona, Paidós, 1996.
- _____. *¿Qué es un autor?* Traducido por Silvio Mattoni, Buenos Aires, El Cuenco de Plata, 2010.
- Habermas, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública*. Traducido por Antoni Domènech, Barcelona, Gustavo Gili, 1981.
- Panesi, Jorge. "Jacques Derrida (1930-2004): El deconstructor". *Encrucijadas*, no. 30, 2005, pp. 76-83.
- _____. "Variaciones sobre literatura: la inscripción autobiográfica". *El hilo de la fábula*, vol. 6, no. 1, 2010, pp. 160-169.
- _____. "Prólogo". Jacques Derrida, *Historia de la mentira: prolegómenos*, Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2014, pp. 7-35.
- Rancière, Jacques. *Política de la literatura*. Traducido por Marcelo G. Burello, Lucía Vogelfang y J. L. Caputo, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2011.
- _____. *El reparto de lo sensible. Estética y política*. Traducción de Mónica Padró, Buenos Aires, Prometeo, 2014.

Rinesi, Eduardo. *Política y tragedia: Hamlet, entre Hobbes y Maquiavelo*. Buenos Aires, Colihue, 2013.

Sade, Donatien Alphonse. *Las 120 jornadas de Sodoma*. Traducido por P. Calvo, Madrid, Fundamentos, 2001.

Sartre, Jean-Paul. *¿Qué es la literatura?* Traducido por Aurora Bernárdez, Buenos Aires, Losada, 1950.